



PROGRAMA DE CURSO PRÁCTICA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN COMUNITARIA

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Carolina Teresa Zamudio Cañas	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 22-03-2021 11:51:29
Validado por: Christopher Hernán Chavarria Tapia	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 06-04-2021 09:07:02

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Escuela de Nutrición y Dietética	
Código del Curso: NU09057	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 15	Periodo: Primer Semestre año 2021
Horas Presenciales: 338	Horas No Presenciales: 68
Requisitos: NU08048, NU08050, NU08052, NU08053, NU08054	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Carolina Teresa Zamudio Cañas	Profesor Encargado (1,2)
Carolina Teresa Zamudio Cañas	Coordinador General (1,2)



Contingencia COVID-19

La asistencia de los(as) estudiantes a los Centros de Salud es de lunes a jueves de 8:00-17:00, sin embargo podrían haber modificaciones en los días u horarios, dependiendo de las directrices de cada CESFAM por la contingencia sanitaria.

Propósito Formativo

Este curso se ubica al término de la formación de pregrado y se expresa como una práctica profesional supervisada, donde el/la estudiante tiene el espacio para desempeñar el rol del Nutricionista en la Atención Primaria de Salud (APS). Durante este curso el/la estudiante evidenciará el logro de las competencias declaradas y desarrolladas durante todo el currículo, para los dominios de intervención, educación, gestión y genérico transversal. Lo anterior, tributa al compromiso adquirido para alcanzar el perfil de egreso de la carrera.

Competencia

Dominio: Educación y Comunicación en Alimentación y Nutrición

Se refiere a ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de promover la interacción personal y a través de diversos medios con individuos y grupos, respetando principios éticos y bioéticos, para facilitar en ellos la reflexión, autocrítica y decisión de realizar voluntariamente cambios en su conducta alimentaria y en otras relacionadas con la nutrición, con el propósito de mantener un estado nutricional normal y por consiguiente favorecer su salud y calidad de vida.

Competencia: Competencia 1

Interactuar con individuos y grupos, aplicando una comunicación verbal y no verbal efectiva, orientada a indagar sobre el comportamiento de las personas en relación a su condición de salud, identificando las variables psicosociales que la condicionan y cómo actuar para promover en ellos cambios de conductas con énfasis en las de alimentac

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Aplicando habilidades de comunicación efectiva en contextos educativos que presenta el ejercicio de la profesión, respetando principios éticos y bioéticos

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Analizando variables psicosociales involucradas en la adquisición y cambio conductual en salud, descritas en diversas teorías y modelos.

Competencia: Competencia 2

Aplicar metodologías educativas y comunicacionales, sustentadas en enfoques teóricos que permitan aprendizajes significativos, orientados a movilizar las variables psicosociales condicionantes de la conducta de individuos y grupos de diferentes edades y contextos socioeconómicos y culturales, respetando principios éticos y bioéticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Fundamentando la necesidad de utilizar una metodologías de comunicación pertinentes a las características de los grupos objetivos en los programas orientados a promove

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Fundamentando la necesidad de aplicar una metodología educativa participativa en los programas



Competencia
de educación alimentaria y nutricional, considerando la diversidad soci
Competencia:Competencia 3
Planificar programas de comunicación y educación alimentaria y nutricional, en el marco de planes, programas y proyectos, orientados a la promoción o recuperación de la salud de la población, teniendo presente la edad, diversidad socioeconómica y cultural de las audiencias objetivo y respetando principios éticos y bioéticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Realizando un diagnóstico de la situación alimentaria y nutricional de la población de una comunidad determinada, a nivel comunal, o institucional según corresponda, par
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Aplicando metodologías de planificación que aseguren la viabilidad de planes, programas y proyectos de alimentación y nutrición o vinculados con estas materias, en el
SubCompetencia: Subcompetencia 3.6
Formulando programas de comunicación en alimentación y nutrición considerando las características del público objetivo y respetando principios éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.7
Formulando programas de educación en A y N, considerando las características de la audiencia objetivo y respetando principios éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.8
Diseñando un sistema de seguimiento y evaluación de programas de comunicación y educación en alimentación y nutrición
Competencia:Competencia 4
Elaborar material didáctico de diverso tipo de apoyo a intervenciones educativas individuales y grupales y, programas de comunicación en alimentación y nutrición, para diferentes edades, contextos sociales, económicos y culturales.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Diseñando y validando materiales de programas de comunicación en alimentación y nutrición
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Diseñando y validando materiales de programas de educación en alimentación y nutrición
Competencia:Competencia 5
Ejecutar, monitorear y evaluar programas de educación y comunicación alimentaria y nutricional, orientados a contribuir a una mejor salud de la población, teniendo presente la edad, diversidad socioeconómica y cultural de las audiencias objetivo y respetando principios éticos y bioéticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Planificando en equipos de trabajo, un proyecto de intervención comunitaria en Alimentación Nutrición y Salud, utilizando la Metodología de Marco Lógico (MML), en el
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Implementando en equipo de trabajo, un proyecto de intervención comunitaria en Alimentación Nutrición y Salud previamente planificado, respetando principios éticos



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Evaluando en equipo de trabajo, un proyecto de intervención comunitaria en Alimentación Nutrición y Salud previamente planificado, respetando principios éticos
Dominio: Intervención en Alimentación y Nutrición
Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de mediación a nivel individual o colectivo, destinada a evaluar y modificar el curso de una situación alimentaria y nutricional y de sus factores condicionantes, en el marco de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de la atención dietética o dietoterapéutica, educación alimentario nutricional, comunicación educativa, vigilancia alimentario nutricional, seguridad alimentaria; complementación alimentaria, inocuidad de los alimentos, entre otras estrategias, considerando la diversidad cultural y respetando los derechos de las personas y las normas éticas y bioéticas.
Competencia: Competencia 2
Recomendar una alimentación saludable a individuos y comunidades sanas en diferentes etapas del ciclo vital, para prevenir alteraciones del estado nutricional y carencias específicas, considerando disponibilidad de alimentos y aspectos biopsicosociales, acorde a principios éticos y bioéticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.10
Analizando cualitativa y cuantitativamente la ingesta alimentaria en individuos y poblaciones, a través del ciclo vital
SubCompetencia: Subcompetencia 2.21
Calculando requerimientos nutricionales de lactantes considerando sus características fisiológicas, estado nutricional, crecimiento y desarrollo
SubCompetencia: Subcompetencia 2.22
Promoviendo la Lactancia materna como la alimentación óptima en un lactante sano
SubCompetencia: Subcompetencia 2.23
Elaborando planes de alimentación saludable para lactantes, preescolares, escolares y adolescentes sanos considerando el estado nutricional y sus características biopsi
SubCompetencia: Subcompetencia 2.25
Recomendando una alimentación saludable para adultos y adultos mayores sanos en forma individual o formando parte de comunidades considerando el la disponibilidad de al
SubCompetencia: Subcompetencia 2.27
Aplicando habilidades comunicacionales en la entrega recomendaciones alimentarias e intervención en alimentación y actividad física, integrado la visión del adulto y su grupo familiar, negociando y co-construyendo el plan de acción, de acuerdo a factores psicosociales
SubCompetencia: Subcompetencia 2.7
Aplicando técnicas antropométricas para la evaluación del estado nutricional en personas sanas y enfermas, a través del ciclo vital
SubCompetencia: Subcompetencia 2.8
Clasificando estado nutricional global, composición corporal y estado visceral, en personas sanas y enfermas, a través del ciclo vital



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.9
Ejecutando anamnesis nutricional, clínica y examen físico, en el contexto de la evaluación integral del estado nutricional a través del ciclo vital
Competencia:Competencia 3
Abordar los problemas alimentario nutricionales de individuos, colectivos y comunidades, en el marco de las políticas públicas de salud y otras políticas de protección social, con un enfoque humanista e interdisciplinario, considerando la disponibilidad local, el acceso a los alimentos y los determinantes sociales de la salud, facilitando
SubCompetencia: Subcompetencia 3.11
Desarrollando habilidades y actitudes que posibiliten abordar de manera efectiva los problemas de alimentación, nutrición y Salud, con un enfoque colectivo y comunit
SubCompetencia: Subcompetencia 3.12
Aplicando conceptos en el análisis de la situación social, de seguridad alimentaria y epidemiológica en un territorio concreto integrando al participación social
Competencia:Competencia 4
Otorgar atención dietoterapéutica individual, en todos los niveles de atención del sistema de salud organizado en redes, considerando aspectos biopsicosociales del individuo, acorde a los principios éticos y bioéticos, para contribuir a la recuperación de su estado nutricional y rehabilitación de la salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.13
Recomendando prácticas de ejercicio físico apropiado a la condición del paciente, a partir de las modalidades existentes
SubCompetencia: Subcompetencia 4.4
Fundamentando las modificaciones de la dieta normal de acuerdo a las alteraciones fisiopatológicas de la enfermedad y al estado nutricional del individuo.



Resultados de aprendizaje
RA1. Intervenir a los(as) usuarios(as) pertenecientes al Centro de Salud en forma individual, familiar y/o grupal, desde el punto de vista dietético/dietoterapéutico, de acuerdo al Modelo Integral de Salud Familiar y Comunitario, respetando la diversidad y el contexto sociocultural, con el propósito de apoyar la adherencia al tratamiento, mantención y/o recuperación del estado nutricional y la salud.
RA2. Gestionar de manera correcta y ética los programas alimentarios, para contribuir al mejoramiento o mantención del estado de salud y calidad de vida de los(as) usuarios(as).
RA3. Desarrollar intervenciones de promoción de la salud, prevención y tratamiento de la enfermedad, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los(as) usuarios(as) beneficiarios(as) del Centro de Salud.
RA4. Participar activa y responsablemente en el equipo multidisciplinario del Centro de Salud, utilizando el pensamiento crítico y reflexivo, una adecuada comunicación verbal y no verbal, que colabore a alcanzar de manera efectiva los objetivos de trabajo planteados.

Unidades	
Unidad 1:Práctica Profesional en Nutrición Comunitaria	
Encargado: Carolina Teresa Zamudio Cañas	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
-Realizar consulta nutricional de forma adecuada, considerando el ciclo vital y presencia/ausencia de patologías del/la usuario(a) atendido(a) en el Centro de Salud Familiar.	-Participar en actividades que permitan la orientación en el Centro de Salud Familiar.
-Describir las características de la población atendida en el Centro de Salud Familiar, basándose en el último Plan de Salud Comunal.	-Solicitar Plan de Salud Comunal del período, revisarlo, analizarlo y estudiarlo.
-Manejar la bodega de alimentos del Centro de Salud, de manera que se conozcan las características de todos los productos entregados, los(as) beneficiarios(as), la forma correcta de almacenamiento, la estadística diaria y mensual.	-Realizar actividades intra y extra consulta según lo acordado con docente asistencial.
-Planificar un Proyecto de Intervención (incluye un Programa Educativo + componente electivo) , que de respuesta a un problema de salud de los(as) usuarios(as) del Centro de Salud Familiar.	-Planificar, ejecutar y evaluar un Proyecto de Intervención (incluye un Programa Educativo + componente electivo) orientado a los(as) usuarios(as) del CESFAM, utizando la metodología de Matriz de Marco Lógico.
-Ejecutar el Proyecto de Intervención planificado, en modalidad a distancia a un grupo de usuarios(as) del Centro de Salud Familiar .	-Elaborar un estudio de familia y presentarlo tanto al equipo de salud como a los(as) docentes escuela.
	-Presentar las actividades realizadas en el CESFAM a los(as) docentes escuela.



Unidades

-Evaluar el Proyecto de Intervención, de manera diagnóstica y formativa.

-Elaborar un estudio de familia completo, fundamentando adecuadamente la necesidad de intervención familiar.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba oral	Interrogación sobre el Plan de Salud Comunal	10.00 %	Se hará vía Zoom
Evaluación con rúbrica sobre aspectos como respeto, iniciativa, comunicación, etre otros	Aspectos Generales	5.00 %	
Trabajo escrito	Proyecto de Intervención en Alimentación y Nutrición	20.00 %	
Trabajo escrito	Informe Programa Educativo	15.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Desempeño en Sesión Educativa	10.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Consulta Nutricional	25.00 %	
Presentación individual o grupal	Presentación Final	15.00 %	Se hará vía Zoom
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- CEPAL , 2005 , Metodología del Marco Lógico para la Planificación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos y Programas , Naciones Unidas , Español , 126
- L. Kathleen Mahan, Sylvia Escott-Stump, Janice L. Raymond , 2013 , Krause Dietoterapia , 13 , El Sevier España , Español , 1263
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2017 , Guías Alimentarias para la Población Chilena , Español , Fundación Integra , https://www.integra.cl/wp-content/uploads/2017/01/GUIAS-ALIMENTARIAS.pdf
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2019 , Orientación Técnica Programa Vida Sana , MINSAL , Español , 10
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2014 , Norma Técnica para la Supervisión 0-9 años APS , MINSAL , Español , 398
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2018 , Protocolo Nutrición Enteral Domiciliaria , MINSAL , Español , 32
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2014 , Orientaciones Técnicas para el Control de Salud Integral de Adolescentes “Control Joven Sano” . , MINSAL , Español , 58
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2018 , Orientación técnica Dislipidemias , MINSAL , Español , 83
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2014 , Programa Nacional de Salud de las Personas Adultas Mayores , MINSAL , Español , 239
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2018 , Patrones de Crecimiento para la Evaluación Nutricional desde el Nacimiento hasta los 19 años de edad , MINSAL , Español , 92
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2018 , Visita Domiciliaria Integral , MINSAL , Español , 117
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2013 , Clínica AUGE Examen de Medicina Preventiva , MINSAL , Español , 148
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2017 , Técnica Programa de Salud Cardiovascular , MINSAL , Español , 87
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2013 , Manual de Aplicación del Examen de Medicina Preventiva del Adulto Mayor. , MINSAL , Español , 16
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2015 , Búsqueda, diagnóstico y tratamiento de la Enfermedad Celíaca , MINSAL , Español , 47
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2016 , Norma Técnica de los Programas Alimentarios , MINSAL , Español , 58
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2013 , Programa Nacional de Salud de la Infancia con Enfoque Integral , MINSAL , Español , 184
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2016 , Norma para la Evaluación Nutricional de niños(as) y Adolescentes 5-19 años de edad , MINSAL , Español , 76
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2016 , Orientaciones Técnicas para la Atención en Clínicas de Lactancia Materna , MINSAL , Español , 66



Bibliografías

- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2015 , Guía de Alimentación Menor de 2 Años hasta la Adolescencia , MINSAL , Español , 59

- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2012 , Guía Clínica Alergia a la Proteína de Leche de Vaca , MINSAL , Español , 30

- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2019 , Protocolo de Gestión Administrativa del PNAC APLV , MINSAL , Español , 21

- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2015 , Guía Perinatal , MINSAL , Español , 466

Bibliografía Complementaria

- Canadian Association of Perinatal, Women's Health Nurses, Canadian Nutrition Society , 2016 , Clinical Practice Guideline "Canadian Consensus on female Nutrition: Adolescence, Reproduction, Menopause and Beyond" , Journal Obstetrics Gynaecology Canada , Español , 1

- Dra. Patricia Vargas , 2010 , Estudio de Familia , Español , 5

- Universidad de Chile , 2017 , Instrumentos y Metodologías de Evaluación de la Familia , Español , 58

- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2008 , Guía Diagnóstico Participativo , MINSAL , Español , 26

- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 1997 , Programa de Salud de la Mujer. , MINSAL , Español , 170



Plan de Mejoras

- 1) La asistencia a los Centros de Salud será de lunes a jueves 8:00-17:00, ya que el viernes tendrán horario no presencial para la elaboración de informes, estudio, elaboración de material educativo, entre otras.
- 2) Reducción de las semanas de práctica de 9 a 6, debido a la contingencia sanitaria, que permitirá el egreso de los(as) estudiantes en el mes de diciembre del presente año.
- 3) Mantención de un número reducido de informes a presentar en la Escuela (2 informes + 1 corrección)
- 4) Reducción del número de sesiones educativas a ejecutar con los(as) usuarios(as) del Centro de Salud (sólo ejecutarán 1) y la modalidad será a distancia.
- 5) Flexibilización en los horarios de entrada y/o salida del Centro de Salud, durante la Pandemia por COVID-19.
- 6) Flexibilización en la modalidad de supervisión en los Centros de Salud (a distancia, presencial y/o semipresencial).



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Todo ausentismo deberá ser informado el mismo día de su ocurrencia, a primera hora de la mañana, al Docente Asistencial del lugar de práctica profesional (en caso de que éste no pueda ser ubicado, avisar al Nutricionista Jefe o Coordinador de Docencia de la institución) y al Docente Escuela. Posteriormente, deberá justificar con certificado médico vía mail a Secretaría de Escuela (docencianut@med.uchile.cl) en un plazo máximo de 48 horas hábiles contados desde el día de la ausencia. Inasistencias superiores a 1 semana (justificada) significará la reprobación inmediata de la práctica profesional correspondiente. En caso de enfermedad por Covid-19, el/la estudiante deberá postergar su PP, quedando ésta pendiente hasta nuevo aviso.

Las inasistencias NO justificadas pondrán en riesgo la continuidad de la práctica correspondiente. La inasistencia por presentación de trabajos en eventos científicos de la disciplina, sólo se permitirá en alumnos que son autores del mismo, previa aprobación del Consejo de V Nivel.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las inasistencias deberán ser recuperadas dentro de lo posible, realizando extensión horaria o turnos en días no hábiles, según las condiciones del centro de práctica y previo acuerdo con Docente Escuela y Docente Asistencial.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.